Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

de las dos Sicilias de Jerusalen de Na-
varra de Granada de Toledo de Valencia de
de Galicia de Mallorca de Sevilla &c. Admor.
perpetuo de la orden y Cavalleria de Santiago
Por aver vos [illegible] — Por quanto por una
mi carta fha en Madrid a diez y ocho
del mes de noviembre de mill seiscientos y se-
tenta y seis hize merced a Thomas Xi-
menez Ortiz vezino de la villa de Caravaca
de un oficio de Regidor perpetuo della con facultad
de Dn Pedro Ximenez de Robles y por
renunciacion de Dn Juan Escasido [illegible]
haviendo vacado el dho oficio [illegible] della
por renunciacion de que aunque a su favor se havia otorgado
renunciacion y despachado el titulo en el
curso havia sido en confianza y que la pro-
piedad del dho oficio tocava y pertenecia
a Dn Juan [illegible] Ximenez cavallero del orden de
Santiago como heredero que havia quedado
del dho Dn Juan Escasido [illegible]
abundantemente [illegible] en el [illegible]
que dho oficio en la dha villa de Caravaca
en [illegible] dho [illegible] de [illegible]